

**ACTO DE PROTOCOLO
CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS
Y
BANCO SANTANDER. S.A.
CON EL APOYO INSTITUCIONAL DEL
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES**

En Madrid, a 21 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Romo Urroz**, Presidente de la **Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas** (en lo sucesivo "**Crue Universidades Españolas**"), con domicilio social en la Paseo de Recoletos 27 3 planta Madrid, y con CIF G-81093072, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha Asociación.

Y de otra, **D^a. Ana Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea**, Presidenta de **Banco Santander, S.A.** (en adelante el **Santander**), con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Luca de Tena 11-13, en nombre y representación de esta entidad, e igualmente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y formalizan, en nombre y representación de las citadas entidades, este **Acto de Protocolo** en virtud del presente, y al efecto

MANIFIESTAN

I

Su voluntad de hacer público que, con fecha 5 de octubre de 2022, se formalizó un Convenio entre **Crue Universidades Españolas**, y el **Santander con el apoyo institucional del Ministerio de Universidades (en adelante, el "Convenio")**, para regular la puesta en marcha y ejecución de una nueva edición del *Programa "Becas Santander Estudios| para Erasmus"* (en adelante, el "Programa") para que a su amparo hasta 1.875 estudiantes matriculados en las universidades españolas reciban una beca durante el curso 2023-2024.

II

Que, igualmente, es intención de las partes, dejar constancia que, como consecuencia de lo acordado en virtud del Convenio, se ha realizado la convocatoria de dicho Programa de becas.

III

Que el Ministerio de Universidades comparte con las partes el compromiso de participación de las instituciones de educación superior en el desarrollo de las sociedades y el valor

estratégico de la movilidad internacional de estudiantes por los beneficios académicos, sociales y económicos que reporta. Por ello, ofrece su apoyo institucional al Programa, apoyo que se evidencia con la firma del Convenio y el presente documento.

IV

Igualmente se deja constancia de que el seguimiento y coordinación de los acuerdos adoptados en el citado Convenio, será realizado por una *Comisión de Desarrollo y Seguimiento*, integrada por igual número de representantes de cada una de las partes, designados por sus órganos rectores, que se reunirá periódicamente, y al menos en dos ocasiones al año, para asegurar su adecuado desarrollo.

V

El Programa, además, pretende ayudar a los aspirantes universitarios que hayan obtenido una ayuda Erasmus + de estudios y/o prácticas durante el curso académico 2023 - 2024, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes europea, y fomentar su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

Y, en prueba de su conformidad y para la debida constancia, las partes firman el presente documento en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.